

Decreto N.º 106 de 1945

(junio 14)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 26 del presupuesto de Gasto de la vigencia en curso, reconozco a favor del señor Vicente Montañez la suma de ciento tres pesos, setenta pesos (\$103-70) por concepto de jornales en 61 días, del 1.º de abril al último de mayo, a razón de \$1.70, como Pelador del edificio del Moladero Moderno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde

Ej.:

El Secretario - accidental.